



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

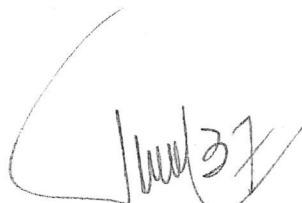
ORDENANZA 326

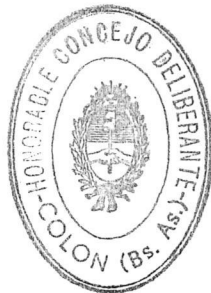
Artículo 1º): Modifícase la denominación de las así llamadas Ordenanzas  
----- Generales dictadas por los Gobernadores de Facto y Ordenanzas  
dictadas por los Intendentes de facto, en el ámbito municipal de Colón, las  
que pasan a denominarse genéricamente "Decretos Ordenanzas" -----

Artículo 2º): Revisar íntegramente la legislación municipal de facto, sub-  
----- sistiendo la misma como legislación de emergencia hasta que los  
temas por ella regulados sean objeto de nueva normativa.-----

Artículo 3º): De forma.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL  
DÍA 27 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

  
JUAN MANUEL BAUTISTA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
MANUEL VICTOR ERRASTI  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE